



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00720-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de la apoderada demandante, en cuanto a adicionar el auto fechado 13/12/2021, en el cual se libró mandamiento de pago. Para lo que estime conveniente ordenar.
Bucaramanga, 12 de enero del 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias observa el Despacho, que por error involuntario, se omitió ordenar el pago de los cánones y cuotas de administración que se sigan causando; Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 287 del C.G. del P., se **ADICIONA** el **INCISO PRIMERO** del auto fechado 13 de diciembre de 2021, de la siguiente forma:

- Librar mandamiento de pago por concepto de cánones de arrendamiento y cuotas de administración que se sigan causando, junto con sus intereses moratorios sobre los respectivos valores a la tasa máxima legal autorizada a partir de la fecha de exigibilidad de cada uno y hasta el pago total de las obligaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO